

INFORME EXPERTO EN SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y ANÁLISIS DE RIESGO ACTUALIZADO SOBRE LA SITUACIÓN DE SEGURIDAD, REPRESIÓN POLÍTICA Y RIESGO DE PERSECUCIÓN EN VENEZUELA POR IVÁN SIMONOVIS

CREDENCIALES DEL EXPERTO

Iván Simonovis Aranguren es un reconocido experto en seguridad, inteligencia, investigación criminal, análisis de amenazas y evaluación de riesgos políticos, con más de cuatro décadas de experiencia profesional en el ámbito de la seguridad pública, la investigación criminal y el análisis estratégico de organizaciones ilícitas y estructuras de poder. Durante su carrera ocupó importantes cargos dentro de las instituciones de seguridad venezolanas, incluyendo responsabilidades de dirección en investigaciones criminales y posteriormente como Secretario de Seguridad Ciudadana del Distrito Metropolitano de Caracas.

Su experiencia profesional comprende la conducción de investigaciones complejas, operaciones de inteligencia, análisis de amenazas contra la seguridad pública, identificación de estructuras armadas irregulares y evaluación de riesgos relacionados con el crimen organizado, grupos insurgentes, corrupción institucional y redes vinculadas al poder político venezolano.

Como consecuencia de sus funciones públicas y de sus posiciones frente al régimen de Hugo Chávez, fue sometido a un proceso de persecución política que culminó con su encarcelamiento durante aproximadamente quince irreparables años. Diversas organizaciones internacionales, gobiernos democráticos y organismos de derechos humanos denunciaron reiteradamente las irregularidades del debido proceso y reconocieron su condición de preso político.

En el año 2019 logró escapar de Venezuela y posteriormente se estableció en los Estados Unidos. Desde entonces ha continuado desarrollando labores de investigación, consultoría estratégica y análisis especializado sobre la situación geopolítica, institucional y de seguridad venezolana e internacional.

Las conclusiones expresadas en este informe se fundamentan en su experiencia institucional, en su condición de víctima de persecución política, en el acceso permanente a información de primera mano proveniente de una extensa red de fuentes humanas dentro de Venezuela, integrada por funcionarios activos y retirados de organismos de seguridad, actores políticos, periodistas, investigadores, profesionales y otras personas con conocimiento directo de acontecimientos relevantes relacionados con la seguridad nacional y la situación política del país.

Asimismo, mantiene un monitoreo continuo de información proveniente de fuentes técnicas, documentación especializada, investigaciones independientes, reportes internacionales y análisis de inteligencia de diferentes fuentes.

Dado los análisis sobre la situación de corrupción que hace semanalmente y en cada entrevistas que tiene en medios internacionales, cada vez que señala personas que están con negocios involucrados con el régimen y lavado de activos, además del hecho por el hecho de haber escapado de Venezuela. Diosdado Cabello le ha declarado como enemigo del régimen, le nombra y amenaza directamente en sus programas y en cadena nacional.

OBJETO DEL INFORME

El propósito de este informe es actualizar la evaluación de la situación de seguridad, garantías a la vida, represión política, derechos humanos y riesgo de persecución existente en Venezuela tras los acontecimientos ocurridos durante y después de los terremotos del 24 de junio de 2026, así como analizar el impacto que estos eventos han tenido sobre la población civil, los presos políticos, los ciudadanos retornados al país y las personas percibidas por el régimen como enemigos, opositores y críticos a la agenda narco terrorista del actual régimen en Venezuela.

METODOLOGÍA Y BASES DE LA OPINIÓN EXPERTA

La presente opinión se fundamenta en la experiencia profesional acumulada durante más de cuarenta años en los ámbitos de la seguridad, la inteligencia y la investigación criminal, así como en el conocimiento directo del funcionamiento de las estructuras de seguridad, inteligencia y contrainteligencia del Estado venezolano.

Asimismo, incorpora información obtenida de fuentes humanas con conocimiento directo de los acontecimientos ocurridos en Venezuela, monitoreo permanente de la evolución política e institucional del país, análisis de patrones históricos y contemporáneos de persecución política, información de inteligencia, documentación especializada y seguimiento continuo de los hechos ocurridos durante la emergencia nacional provocada por los terremotos de junio de 2026.

La opinión expresada no constituye una valoración jurídica, sino una evaluación técnica y profesional sobre los riesgos de persecución, represalias estatales, vigilancia política, control social, desapariciones forzadas y vulneraciones a los derechos fundamentales que enfrentan distintos sectores de la población venezolana.

SITUACIÓN ACTUAL DE VENEZUELA

A pesar de los anuncios oficiales relacionados con procesos de normalización institucional, Venezuela continúa presentando graves deficiencias en materia de independencia judicial, separación de poderes, protección de derechos fundamentales y garantías democráticas.

Los organismos de seguridad e inteligencia del Estado mantienen amplias capacidades operativas y continúan existiendo denuncias relacionadas con detenciones arbitrarias, vigilancia política, ataques, persecución de opositores, discriminación y captura de periodistas, activistas y utilización de estructuras paraestatales para ejercer control territorial y social.

La capacidad represiva del Estado venezolano no ha desaparecido. Por el contrario, los acontecimientos posteriores a los terremotos del 24 de junio de 2026 evidencian que los organismos de inteligencia y seguridad continúan operando activamente en contra de los ciudadanos que cuestionan la actuación gubernamental o exigen respuestas frente a la lamentable crisis humanitaria.

DETERIORO DE LA SITUACIÓN TRAS LOS TERREMOTOS DEL 24 DE JUNIO DE 2026

La emergencia nacional generada por los terremotos no produjo una reducción de los mecanismos de control político. La información evaluada por este experto indica que la crisis fue utilizada por diversos organismos estatales para incrementar la vigilancia, el control social y la represión de expresiones de descontento ciudadano.

Numerosos ciudadanos afectados por la tragedia comenzaron a denunciar públicamente la lentitud o la absoluta ausencia de las labores de rescate, la ausencia de equipos especializados, la falta de maquinaria pesada y la falsa respuesta gubernamental frente a miles de personas desaparecidas o atrapadas bajo los escombros, causando mas muertes por su falta de preparación y respuesta.

Lejos de responder a dichas denuncias mediante mecanismos institucionales, diversos organismos de seguridad iniciaron acciones intimidatorias contra personas que reclamaban ayuda, denunciaban irregularidades o exigían información sobre familiares desaparecidos.

Uno de los casos más representativos fue la detención de un ciudadano ampliamente conocido dentro de las comunidades afectadas como "El Topo", quien se había convertido en una de las voces más visibles reclamando asistencia para las víctimas y denunciando públicamente la falta de respuesta efectiva por parte de las autoridades. Su detención constituye un ejemplo reciente de cómo la protesta social continúa siendo criminalizada en Venezuela incluso en medio de una emergencia humanitaria de gran magnitud.

ACTUACIÓN DEL SEBIN, DGCIM Y ESTRUCTURAS PARAESTATALES

La información recibida por este experto indica que organismos como el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) y grupos civiles armados vinculados al oficialismo continúan desempeñando funciones de intimidación, vigilancia y control político.

Durante las semanas posteriores a los terremotos se recibieron múltiples denuncias relacionadas con amenazas contra personas que reclamaban ayuda humanitaria, familiares de desaparecidos que exigían mayor esfuerzo en las labores de rescate y ciudadanos que utilizaban redes sociales para denunciar deficiencias en la respuesta gubernamental.

También se reportaron visitas amenazantes a refugios temporales y campamentos de damnificados por parte de esbirros del regimen identificados por testigos como vinculados a organismos de inteligencia o estructuras de control político. Diversos afectados denunciaron haber sido advertidos para que evitaran formular críticas al gobierno, organizar protestas o difundir información relacionada con la situación real de los damnificados abandonados por el estado represor.

Igualmente se recibieron denuncias consistentes sobre amenazas dirigidas contra familiares de desaparecidos que reclamaban públicamente mayor apoyo de Protección Civil, equipos especializados y maquinaria pesada para continuar las labores de búsqueda y rescate.

La información disponible indica que figuras históricamente vinculadas a estructuras represivas continúan ejerciendo influencia sobre organismos de inteligencia, fuerzas de seguridad y estructuras paraestatales. Esta continuidad institucional reduce significativamente cualquier

expectativa razonable de reformas profundas o garantías efectivas de protección para ciudadanos percibidos como opositores.

PRESIÓN SOBRE EQUIPOS INTERNACIONALES DE RESCATE

La información evaluada indica que diversos equipos internacionales de rescate y asistencia humanitaria enfrentaron obstáculos operativos, restricciones administrativas y mecanismos de supervisión extraordinarios durante su permanencia en Venezuela.

Fuentes consultadas reportaron presiones ejercidas por organismos de inteligencia sobre algunos integrantes de equipos extranjeros, así como restricciones impuestas a determinados grupos que intentaban ingresar al país para colaborar con las operaciones de rescate.

Estas acciones resultan consistentes con patrones históricos de control de información y supervisión de actores internacionales previamente observados en Venezuela durante otras situaciones de crisis.

POSIBLES VIOLACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA RESPUESTA ESTATAL AL DESASTRE

La conducta atribuida al Estado venezolano durante la emergencia sísmica, incluyendo la presunta obstaculización de operaciones de búsqueda y rescate, la negativa o demora injustificada en permitir el ingreso de equipos especializados, la falta de adopción de medidas razonables para salvar vidas, la discriminación o instrumentalización política de la asistencia y el posible desvío, apropiación o retención de alimentos, medicinas y demás suministros humanitarios podría constituir una violación concurrente de múltiples obligaciones internacionales asumidas por Venezuela.

En primer término, tales actuaciones comprometerían el **derecho a la vida**, consagrado en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Esta disposición no se limita a prohibir la privación deliberada de la vida, sino que impone al Estado obligaciones positivas de adoptar medidas razonables frente a amenazas previsibles y evitables, incluidas las emergencias y los desastres naturales. En consecuencia, cuando las autoridades conocen que existen personas atrapadas, heridas o en peligro inmediato, la obstrucción arbitraria de los rescates, la negativa injustificada a utilizar recursos disponibles o el bloqueo de asistencia técnica capaz de salvar vidas pueden comprometer la responsabilidad internacional del Estado por omisión. El derecho a la vida mantiene su carácter fundamental incluso durante estados de emergencia.

También podrían resultar vulnerados los derechos reconocidos en el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, particularmente el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, establecido en su artículo 12, y el derecho a un nivel de vida adecuado, previsto en su artículo 11, que comprende alimentación, vivienda, agua y condiciones básicas de subsistencia. El desvío, retención, saqueo o distribución políticamente condicionada de ayuda humanitaria podría afectar directamente la disponibilidad y accesibilidad de alimentos, medicinas, atención sanitaria, agua potable y refugios para las víctimas. Aunque algunos derechos económicos y sociales están sujetos a realización progresiva, el Estado conserva obligaciones inmediatas de no discriminación, protección de contenidos mínimos esenciales y utilización de los recursos disponibles para atender a la población en riesgo.

La apropiación o desaparición de bienes enviados específicamente para atender a damnificados también podría constituir una interferencia arbitraria con el **Derecho de propiedad** de los donantes, organizaciones receptoras o beneficiarios, además de generar responsabilidad penal individual por corrupción, apropiación indebida o desvío de recursos públicos, dependiendo de las pruebas disponibles. En el ámbito interamericano, el derecho a la propiedad se encuentra reconocido en el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

La intimidación, detención o persecución de ciudadanos, periodistas, rescatistas, voluntarios o familiares que denuncien la falta de atención, la desaparición de suministros o la ineficiencia gubernamental podría vulnerar, además, la **libertad de expresión y el derecho de acceso a la información**. El artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 13 de la Convención Americana protegen el derecho a buscar, recibir y difundir información. En una emergencia, este derecho adquiere particular importancia porque la información sobre personas desaparecidas, zonas de riesgo, hospitales, refugios, distribución de ayuda y operaciones de rescate puede ser indispensable para proteger la vida. La censura, las amenazas y la criminalización de quienes informan sobre el desastre no constituyen restricciones legítimas cuando su verdadero objetivo es ocultar negligencia, corrupción o violaciones de derechos humanos.

Respecto de las personas que perdieron sus viviendas o fueron desplazadas por el terremoto, resultan relevantes los **Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas**. Estos principios reconocen el derecho de las personas desplazadas a recibir protección y asistencia humanitaria sin discriminación, a solicitar y recibir ayuda, y a no ser privadas arbitrariamente de alimentos, agua, vivienda, atención médica y otros bienes indispensables. También establecen la responsabilidad primaria de las autoridades nacionales de proteger y asistir a los desplazados internos. Aunque los Principios Rectores no son un tratado autónomo, reflejan y sistematizan obligaciones derivadas del derecho internacional vigente.

La actuación denunciada también sería incompatible con los principios de **humanidad, imparcialidad, neutralidad y no discriminación** aplicables a la asistencia humanitaria, así como con la Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que establece el marco para la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia. Si bien el Estado afectado conserva la responsabilidad principal de organizar y coordinar la asistencia dentro de su territorio, el ejercicio de esa soberanía no autoriza a impedir arbitrariamente una ayuda necesaria para proteger la vida, ni a desviar los bienes entregados para favorecer intereses partidistas, militares o particulares.

Asimismo, el **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015–2030** establece responsabilidades estatales en materia de conocimiento del riesgo, gobernanza, preparación, respuesta efectiva, protección de infraestructura crítica y reducción de la mortalidad y de las pérdidas ocasionadas por desastres. Aunque el Marco de Sendai no es un tratado internacional con un sistema directo de sanciones, constituye un estándar internacional autorizado para evaluar si las autoridades adoptaron medidas razonables de prevención, preparación, coordinación y respuesta. La desorganización deliberada, la exclusión de expertos, el bloqueo de rescatistas o la ausencia de planes operativos podrían evidenciar un incumplimiento grave de estos compromisos internacionales.

También son pertinentes las **Directrices sobre la Facilitación y Reglamentación Nacional de las Operaciones Internacionales de Socorro en Casos de Desastre y Asistencia para la Recuperación Inicial**, conocidas como Directrices IDRL de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Estas directrices recomiendan que los

Estados establezcan procedimientos rápidos, transparentes y eficaces para facilitar la entrada de personal, equipos, bienes, medicamentos, transporte y comunicaciones destinados al socorro internacional. Aunque tampoco constituyen por sí mismas un tratado vinculante, ofrecen un parámetro técnico reconocido para identificar obstáculos regulatorios o administrativos que impidan una respuesta humanitaria efectiva.

Si se comprobara que funcionarios estatales desviaron sistemáticamente la asistencia, impidieron deliberadamente rescates, condicionaron la entrega de alimentos o medicinas a la afiliación política, o persiguieron a quienes denunciaban tales conductas, los hechos podrían demostrar violaciones de los derechos a la vida, integridad personal, salud, alimentación, agua, vivienda, propiedad, información, igualdad y protección judicial. También podrían configurar actos de corrupción y abuso de autoridad bajo el derecho interno venezolano. En casos extremos, cuando una política de privación de bienes indispensables sea generalizada o sistemática y produzca intencionalmente graves sufrimientos contra una población civil, correspondería evaluar, con un estándar probatorio considerablemente más elevado, su posible encuadramiento dentro de crímenes de lesa humanidad. Esta última calificación no puede sostenerse únicamente por negligencia, desorganización o incidentes aislados, sino que requiere evidencia de una política estatal o de una práctica generalizada o sistemática, conocimiento de sus consecuencias y conexión con un ataque contra la población civil.

SITUACIÓN DE LOS PRESOS POLÍTICOS

Las liberaciones parciales anunciadas durante los primeros meses de 2026 no produjeron una solución definitiva a la problemática de los presos políticos.

La información disponible indica que numerosos detenidos continúan privados de libertad por razones políticas y que el proceso de excarcelaciones se encuentra prácticamente paralizado.

En Mayo el Caso de Victor Hugo Quero, fue una lamentable noticia que estremeció a todos los familiares de presos políticos, Quero estaba desaparecido sin una orden de captura ni de detención, por 11 meses su madre estuvo buscándolo en todos lados, morgues, y centros donde el regimen secuestra personas, y todos negaban que Victor estuviera allí, finalmente dada la presión de medios internacionales y nacionales los que lograron difundir, el regimen de Delcy Rodríguez admitiera que Quero estaba bajo la responsabilidad de ellos y que haya fallecido y estaba ya enterrado. Liberaron un informe forense de lo que ellos decían eran las razones de su muerte, para no decir la verdad sobre esto. Como consecuencia del Shock de la noticia la Madre de Victor luego de pedir la exhumación del cuerpo para saber su real razón de muerte, murió. Estas dos vidas y la de otros presos politicos que han muerto por manos del régimen constituyen delitos de lesa humanidad y ese riesgo potencialmente lo corren muchos venezolanos que levanten su voz para denunciar los abusos del régimen.

Particular preocupación genera la falta de información confiable sobre el estado de salud y seguridad de personas privadas de libertad después de los terremotos. Familiares y organizaciones de derechos humanos continúan denunciando obstáculos para obtener información sobre las condiciones reales de los centros de detención afectados por la emergencia. Según el balance más reciente publicado por Foro Penal el 6 de julio de 2026, en Venezuela permanecen detenidos **372 presos políticos**. La reducción se debe a varias excarcelaciones ocurridas durante 2026, aunque organizaciones de derechos humanos han señalado que muchas liberaciones han sido parciales o bajo medidas restrictivas. Lo que significa que no es libertad plena, siguen bajo amenaza de persecución, y les prohíben dar

declaraciones entre otras cosas. En el balance anterior de junio, Foro Penal reportaba 39 presos políticos extranjeros o con doble nacionalidad. Foro Penal continúa documentando casos de militares detenidos por presuntas conspiraciones, desacato o disidencia interna, que representan aproximadamente el **42% del total de presos políticos actuales**. Un dato importante para informes de asilo y derechos humanos es que la cifra actual de 372 sigue siendo una de las más altas de América Latina en términos de personas privadas de libertad por razones políticas, aun después de las excarcelaciones ocurridas durante 2026.

RIESGO PARA DEPORTADOS Y PERSONAS RETORNADAS A VENEZUELA

Especial atención merece la situación de los ciudadanos venezolanos deportados desde los Estados Unidos el 24 de junio de 2026.

La información analizada por este experto indica que numerosos deportados fueron sometidos a procedimientos de control, interrogatorio, identificación y verificación por parte de organismos de seguridad del Estado venezolano antes de recuperar plenamente su libertad de movimiento.

Como consecuencia de dichos procedimientos, un número significativo de estas personas permanecía retenido o bajo supervisión estatal cuando ocurrieron los terremotos que afectaron severamente la región costera central del país.

De acuerdo con información recibida por este experto, la permanencia obligatoria de estos ciudadanos en instalaciones bajo control gubernamental impidió que muchos de ellos pudieran reunirse oportunamente con sus familiares. Como resultado, numerosos deportados quedaron directamente expuestos a los efectos del desastre natural, registrándose fallecimientos, desapariciones y personas cuyo destino continúa siendo objeto de investigación.

Desde una perspectiva de análisis de riesgo, estos acontecimientos demuestran la vulnerabilidad extraordinaria que enfrentan los ciudadanos retornados a Venezuela y la capacidad de los organismos de seguridad para restringir arbitrariamente su libertad inmediatamente después de su llegada al país.

DESAPARICIONES, CONTROL SOCIAL Y VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN CIVIL

La crisis generada por los terremotos ha producido un entorno especialmente favorable para la actuación de estructuras represivas y redes de control social.

Durante las semanas posteriores a la tragedia se recibieron denuncias relacionadas con personas rescatadas cuyo paradero continúa siendo desconocido, menores de edad que aún no han sido localizados, sobrevivientes desaparecidos después de recibir atención médica y múltiples irregularidades relacionadas con el manejo de información sobre víctimas y desaparecidos.

Asimismo, diversas fuentes reportaron amenazas dentro de refugios temporales, apropiación irregular de ayuda humanitaria, intimidación contra damnificados y acciones destinadas a silenciar denuncias relacionadas con la gestión de la emergencia.

Desde el punto de vista de seguridad e inteligencia, la combinación de caos institucional, destrucción de infraestructura, desplazamiento masivo de población, debilidad de los mecanismos de supervisión y persistencia de organismos represivos incrementa significativamente el riesgo de desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, represalias políticas y violaciones graves de derechos humanos.

INEXISTENCIA DE PROTECCIÓN ESTATAL EFECTIVA

La evidencia recopilada indica que los ciudadanos venezolanos continúan careciendo de mecanismos efectivos de protección frente a abusos cometidos por organismos estatales o actores vinculados al poder político.

La falta de independencia judicial, la impunidad existente, la subordinación de instituciones encargadas de la protección ciudadana y la permanencia de estructuras represivas activas impiden considerar que exista una protección efectiva para quienes denuncian irregularidades, participan en protestas o son identificados como críticos del régimen.

Los acontecimientos posteriores a los terremotos del 24 de junio de 2026 no evidencian una apertura democrática ni una reducción de las capacidades represivas del Estado venezolano. Por el contrario, la información disponible demuestra la continuidad de mecanismos de vigilancia, intimidación, control social, restricciones a observadores internacionales, hostigamiento contra actores humanitarios, permanencia de presos políticos y actuación activa de organismos de inteligencia y seguridad. Estos factores refuerzan la conclusión de que Venezuela continúa siendo un entorno donde personas percibidas como opositores, críticos del régimen, denunciantes, periodistas, activistas y otros sectores vulnerables enfrentan riesgos reales y previsibles de persecución y represalias.

CONCLUSIÓN PERICIAL

Con base en mi experiencia profesional, mi conocimiento directo del funcionamiento de las estructuras de inteligencia y seguridad venezolanas, la información obtenida de fuentes especializadas y el análisis de los acontecimientos ocurridos durante y después de los terremotos del 24 de junio de 2026, concluyo que las condiciones de riesgo en Venezuela se han deteriorado significativamente.

La emergencia nacional no ha producido una disminución de la represión estatal. Por el contrario, la información analizada demuestra la continuidad de actuaciones intimidatorias por parte del SEBIN, la DGCIM, colectivos armados y otras estructuras de control político contra ciudadanos que ejercen derechos fundamentales como la libertad de expresión, la protesta pacífica y la exigencia de asistencia humanitaria.

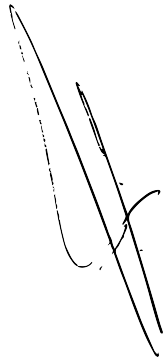
La detención de personas que reclaman ayuda, las amenazas contra damnificados, la constante amenaza de familiares de desaparecidos, las denuncias relacionadas con deportados retenidos por organismos de seguridad antes de los terremotos, la situación de los presos políticos y la persistencia de desapariciones e irregularidades posteriores al desastre constituyen indicadores consistentes de que Venezuela continúa siendo un entorno de alto riesgo para quienes cuestionan la actuación del poder político o son percibidos como adversarios del régimen.

En un artículo más reciente del WSJ (World Street Journal : “Why Venezuela Turned Rescue Teams Away”) documenta denuncias de saqueos, confiscaciones ilegales y abusos cometidos por funcionarios militares y policiales durante las labores de emergencia. El artículo describe a La Guaira como una zona históricamente estratégica para redes vinculadas al poder político, actividades ilícitas y estructuras de control territorial. Esto es útil para explicar por qué existieron restricciones al acceso de rescatistas y por qué organismos de seguridad intentaron controlar la información.

A julio de 2026 continúan existiendo cientos de presos políticos en Venezuela. Esta realidad demuestra que los mecanismos represivos no han sido desmantelados y que la persecución por motivos políticos continúa formando parte de las herramientas utilizadas por el aparato estatal.

En mi opinión profesional, las condiciones actuales del país continúan sustentando la existencia de riesgos reales y previsibles de persecución, represalias, vigilancia, tortura, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y otras violaciones graves de derechos humanos incompatibles con los estándares internacionales de protección y garantías a la vida, contemplados en la convención en contra de la tortura, CAT.

Declaro bajo pena de perjurio que las opiniones expresadas en este informe reflejan mi análisis profesional independiente, basado en mi experiencia, conocimientos técnicos y evaluación de la información disponible.



Iván Antonio Simonovis Aranguren
Experto en Seguridad, Inteligencia y Análisis de Riesgo
Ex Secretario de Seguridad Ciudadana de Caracas
Ex Director de Investigaciones Criminales
Ex Preso Político Venezolano